



**DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS**

*Orden Foral 186/2020 de 7 de mayo por la que se establece el plazo de inicio de presentación de las autoliquidaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la modalidad mecanizada correspondientes al periodo impositivo 2019.*

El día 30 de marzo de 2020 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa la Orden Foral 132/2020, de 26 de marzo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el patrimonio correspondientes al período impositivo 2019, así como las formas, plazos y lugares de presentación e ingreso.

El anuncio de la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas coincide en el tiempo con una situación extraordinaria generada por la expansión del Covid-19. Con el fin de gestionar la situación de crisis sanitaria, calificada de pandemia por la Organización Mundial de la Salud, se declaró el estado de alarma. Y al amparo de esta declaración se establecieron importantes medidas entre las que cabe destacar la limitación de la libertad de circulación de las personas.

Esta situación de incertidumbre sobre la duración de la medida excepcional de confinamiento dio lugar a que en la Orden Foral 132/2020 antes mencionada no se estableciera el plazo de inicio para la presentación de las autoliquidaciones en la modalidad mecanizada, ni se estableciera el plazo de inicio y finalización de reserva de citas para la presentación de la autoliquidación por la modalidad mecanizada, quedando pospuesto el señalamiento de dichos plazos.

En la actualidad, aunque la situación de incertidumbre sigue siendo una constante, es patente que se han producido importantes avances en la contención del coronavirus.

Ante esta nueva coyuntura, ha llegado el momento de determinar la fecha de inicio de la presentación de la autoliquidación del impuesto en la modalidad mecanizada, así como el de establecer el plazo para reservar cita en esta modalidad de presentación.

En su virtud,

DISPONGO

*Artículo único. Plazos para la presentación de las autoliquidaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la modalidad mecanizada correspondientes al periodo impositivo 2019.*

1. El plazo de presentación de la autoliquidación en la modalidad mecanizada, correspondiente al período impositivo de 2019, será del 13 de mayo al 29 de julio de 2020.
2. Las reservas de cita previa para la presentación de la autoliquidación por la modalidad mecanizada podrán realizarse desde el 12 de mayo, hasta el 7 de julio de 2020. Finalizado este último día no se reservarán citas previas para la modalidad mecanizada, salvo que existan oficinas con citas libres, las cuales se seguirán ofreciendo hasta que se agoten.
3. Para la presentación en la modalidad mecanizada de la autoliquidación será de aplicación lo previsto en la Orden Foral 132/2020 de 26 de marzo por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el patrimonio correspondientes al período impositivo 2019, así como las formas, plazos y lugares de presentación e ingreso.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.

San Sebastián, a 7 de mayo de 2020.—El diputado foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Jabi Larrañaga Garmendia. (2065)